

3. SOLICITUD DE NÚMERO NIF (ENTIDADES NO RESIDENTES)

3.1. ENTIDAD SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

Se le asignará un NIF N por esta Hacienda Foral cuando vaya a realizar en Gipuzkoa actos u operaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria, salvo que con anterioridad otra Administración Tributaria le haya asignado un NIF. Deberá aportar:

- Modelo 036 cumplimentado (Apdos. 1, 2, 3, Anexo 2) y firmado por el representante de la entidad.
- Documento que acredite la existencia de la entidad. Puede consistir en escritura de constitución en su país de origen, estatutos inscritos en algún registro oficial o certificación de un notario o de una autoridad fiscal que acredite la existencia de la entidad. Dicha documentación deberá estar traducida por traductor oficial.
- Documento que acredite la representación de la persona que firma la declaración censal, acompañado de su NIF. Si los poderes no estuvieran otorgados en España, deberá aportarse copia legalizada en la que conste la Apostilla de la Haya y traducción oficial. El documento de representación deberá ser público o privado con firma legitimada por un notario o poder otorgado "apud-acta".
- En el caso de solicitudes presentadas por persona autorizada, se presentará todo lo anterior, y además, documentación acreditativa de la autorización.

Lugar de presentación, instrucciones y otros datos: [036 Gipuzkoa](#)

3.2. ESTABLECIMIENTO PERMANENTE DE ENTIDAD NO RESIDENTE

Se le asignará un NIF W cuando el domicilio fiscal del establecimiento permanentemente radique en Gipuzkoa según el artículo 11 de la NF 16/2014 (IRNR). Deberá aportar:

- Modelo 036 cumplimentado (Apdos. 1, 2, 3, Anexo 2) y firmado por el representante de la entidad.
- Documento fehaciente que acredite la existencia del establecimiento permanente.
- Documento que acredite la existencia de la entidad. Puede consistir en escritura de constitución en su país de origen, estatutos inscritos en algún registro oficial o certificación de un notario o de una autoridad fiscal que acredite la existencia de la entidad. Dicha documentación deberá estar traducida por traductor oficial.
- Documento que acredite la representación de la persona que firma la declaración censal, acompañado de su NIF. Si los poderes no estuvieran otorgados en España, deberá aportarse copia legalizada en la que conste la Apostilla de la Haya y traducción oficial. El documento de representación deberá ser público o privado con firma legitimada por un notario o poder otorgado "apud-acta".
- En el caso de solicitudes presentadas por persona autorizada, se presentará todo lo anterior, y además, documentación acreditativa de la autorización.

Lugar de presentación, instrucciones y otros datos: [036 Gipuzkoa](#)